



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 108 -TC-10

VISTO: la nota N° 057-SP-09 de fecha 09 de febrero de 2009, del Concejo Municipal, y;

Considerando:

-Que por la nota de la referencia se requería de la intervención de este Tribunal, con la finalidad de auditar el procedimiento de compras de insumos para limpieza y desinfección de los baños químicos;

-Que este Departamento de Contralor solicitó un informe al área de Compras y Suministros a través de la nota 119-TC-2009 de fecha 23 de febrero de 2009, y

-Que por el mismo solicitábamos al área citada un detalle sobre el procedimiento de compra de insumos utilizados en la limpieza y desinfección de los baños químicos;

-Que a través de la nota N° 107.CyS.09 de fecha 4 de marzo de 2009 se responde la solicitud;

-Que analizada la misma este Tribunal no encontró procedimiento irregular alguno, observándose que todas las contrataciones realizadas contaban con la documental de soporte requerida, se efectuaron en función del requerimiento del área requirente y no superaban los montos fijados por la Ordenanza N° 257-C-89;

-Que corresponde dar por cerrado el expediente a través del acto administrativo de rigor;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) DAR por finalizado el expediente administrativo iniciado por la nota N° 119-TC-2009 de fecha 23 de febrero de 2009, relacionado con la compra de insumos que son utilizados en la limpieza y desinfección de los baños químicos, concluyendo este Departamento en que no se han observado irregularidades en los procedimientos de contrataciones llevados a cabo por parte del área de Compras y Suministros del Departamento Ejecutivo Municipal.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Art. 2º) NOTIFICAR de su clausura a la Jefa de Departamento de Compras y Suministros, Sra. Juana Nicolao.

Art. 3º) NOTIFICAR de la presente al Sr. Intendente, al Sr. Presidente del Concejo Municipal y a los Sres. Concejales.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de Noviembre de 2010